



Adjunta Convenios y Anexos

**ADJUNTA CONVENIO**

Prueba Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Universidad del Bío-Bío y el Servicio de Salud Araucanía Sur, para la implementación de un programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**08 OCT 2010**  
**TOTALMENTE TRAMITADO**

**DECRETO EXENTO N° 3061**

**SANTIAGO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010**  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**  
**CONSIDERANDO**

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la Universidad del Bío-Bío y el Servicio de Salud Araucanía Sur, han previsto ejecutar durante el año 2010 programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general es desarrollar el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la prevención del consumo de alcohol y drogas en las referidas entidades;

Que, la Universidad del Bío-Bío y el Servicio de Salud Araucanía Sur son entidades con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la Universidad del Bío-Bío y el Servicio de Salud Araucanía Sur, han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta los proyectos antes mencionados;

1. División de Administraciones y Finanzas  
 2. CONACE  
 3. Universidad del Bío-Bío, Avenida Collao N° 1262, comuna y ciudad de Concepción  
 4. Servicio de Salud Araucanía Sur, Astero Post N° 506, comuna y ciudad de Temuco  
 5. Archivo

0749896

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse los Convenios de Colaboración Financiera celebrados, con fecha 05 y 26 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior y, respectivamente, la Universidad del Bío-Bío y el Servicio de Salud Araucanía Sur, en virtud de los cuales esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a las citadas instituciones para la implementación de los programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en las referidas entidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución de los Convenios de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a las sumas de \$ 1.000.000.- y \$ 2.400.000.-, cantidades que el Ministerio del Interior entregará, respectivamente, a las referidas entidades, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta de los aludidos Convenios.

Las sumas antes indicadas, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2010 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto de los convenios que se aprueban por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

### **Convenio con la Universidad del Bío-Bío**

En Santiago de Chile, a 05 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Universidad del Bío-Bío, RUT N° 60.911.006-6, representada por su Rector don Héctor Guillermo Gaete Feres, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, comuna de Concepción, de paso en esta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.



**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la **Universidad del Bío-bío**, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Universidad Saludable: Bienestar en mi lugar de trabajo**".

El objetivo general de este proyecto es promover el mejoramiento de la "Calidad de Vida" en la comunidad universitaria por medio de la generación de una política integral de prevención.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Capacitar un equipo preventivo coordinador responsable de generar una política que apunte al mejoramiento de la "Calidad de Vida" del funcionario y su grupo familiar.
- b) Implementar talleres para la elaboración de la Política y Plan de Prevención.
- c) Difundir la Política y Plan de Prevención Integral.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda a la **Universidad del Bío-bío** la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Universidad Saludable: Bienestar en mi lugar de trabajo**".

**CUARTO:** La **Universidad del Bío-bío** acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la **Universidad del Bío-bío**, ascenderá a la cantidad única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La **Universidad del Bío-bío**, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la **Universidad del Bío-bío** al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la **Universidad del Bío-bío** no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la Universidad hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.



Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Universidad del Biobío** ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La **Universidad del Biobío** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario Presentación Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la **Universidad del Biobío**, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece don Héctor Gaete Feres, por la **Universidad del Biobío**, consta de su designación como Rector dispuesta por Decreto Supremo N° 275, del Ministerio de Educación, de 22 de agosto de 2006.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Héctor Guillermo Gaete Feres. Rector. Universidad del Bío-Bío. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

#### **Convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur**

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, RUT N° 61.604.400-8, representada, según se acreditará, por su Directora doña María Angélica Barría Schultmeyer, RUT N° 6.772.207-8, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 969, comuna de Temuco, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:



**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Sur, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Trabajando para mejorar la calidad de vida**".

El objetivo general de este proyecto es difundir, fortalecer y consolidar el programa Trabajar con Calidad de Vida y la política de prevención del consumo de alcohol y drogas en el Servicio de Salud Araucanía Sur.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Difundir la política de prevención del consumo de alcohol y drogas al interior de los equipos del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- b) Capacitar a los equipos preventivos locales en el tema de la droga e implementar la política preventiva en el Servicio de Salud Araucanía Sur.
- c) Involucrar a la familia de los funcionarios del Servicio de Salud Araucanía Sur en la prevención del consumo de alcohol y drogas.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda al Servicio de Salud Araucanía Sur la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Trabajando para mejorar la calidad de vida**".

**CUARTO:** El Servicio de Salud Araucanía Sur acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior al Servicio de Salud Araucanía Sur, ascenderá a la cantidad única y total de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** El Servicio de Salud Araucanía Sur, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de



diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar el Servicio de Salud Araucanía Sur al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si el Servicio de Salud Araucanía Sur no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la Municipalidad hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio de Salud Araucanía Sur ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** El Servicio de Salud Araucanía Sur se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Formato B 2010". Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del Servicio de Salud Araucanía Sur, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece doña María Angélica Barria Schumeyer por el Servicio de Salud Araucanía Sur, consta de su designación como Directora dispuesta por Decreto Supremo N° 49, de fecha 30 de abril de 2010, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: María Angélica Barría Schulmeyer. Directora. Servicio de Salud Araucanía Sur.  
Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Universidad del Bío-Bío y al Servicio de Salud Araucanía Sur, en virtud de lo acordado entre los contratantes en los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

*Rodrigo Ubilla Mackenney*

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior

RGG

SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)  
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 436

FECHA 08 de septiembre de 2010

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	3061
FECHA	07 de septiembre de 2010
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Universidad del Bío Bío, para la implementación de un proyecto sobre prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	1.000.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003



John Barra Inostroza  
Jefe División de Administración  
y Finanzas



## CERTIFICADO

**LESLIE ROGERS PONCE**, Jefa de Unidad de Contabilidad y Rendición de Cuentas del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, certifica que la **Universidad del Bío-Bío** individualizada en el Decreto Exento N° 3061 de 07 de septiembre de 2010, documento que a la fecha del presente se encuentra en trámite de firmas en el Ministerio del Interior, no posee deuda con esta Secretaría Ejecutiva.

**LESLIE ROGERS PONCE**  
Jefa de Unidad de Contabilidad y  
Rendición de Cuentas  
Consejo Nacional para el Control  
de Estupefacientes

Santiago, septiembre 08 de 2010

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 05 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Universidad del Bío-Bío, RUT N° 60.911.006-6, representada por su Rector don Héctor Guillermo Gaete Feres, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, comuna de Concepción, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Universidad del Bío-Bío, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado “Universidad Saludable: Bienestar en mi lugar de trabajo”.

El objetivo general de este proyecto es promover el mejoramiento de la “Calidad de Vida” en la comunidad universitaria por medio de la generación de una política integral de prevención.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Capacitar un equipo preventivo coordinador responsable de generar una política que apunte al mejoramiento de la “Calidad de Vida” del funcionario y su grupo familiar.
- b) Implementar talleres para la elaboración de la Política y Plan de Prevención.



c) Difundir la Política y Plan de Prevención Integral.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda a la **Universidad del Bío-Bío** la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Universidad Saludable: Bienestar en mi lugar de trabajo**".

**CUARTO:** La **Universidad del Bío-Bío** acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la **Universidad del Bío-Bío**, ascenderá a la cantidad única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La **Universidad del Bío-Bío**, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la **Universidad del Bío-Bío** al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la **Universidad del Bío-Bío** no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la Universidad hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la



eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Universidad del Bío-Bío ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La Universidad del Bío-Bío se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, conservando su domicilio citado en la comparecencia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario Presentación Proyectos Formato B 2010".

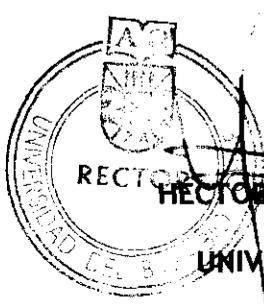
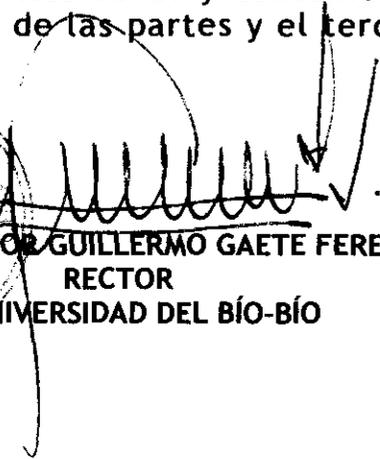
Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Universidad del Bío-Bío, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece don Héctor Gaete Feres, por la Universidad del Bío-Bío, consta de su designación como Rector dispuesta por Decreto Supremo N° 275, del Ministerio de Educación, de 22 de agosto de 2006.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



RECTOR  
HECTOR GUILLERMO GAETE FERES  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

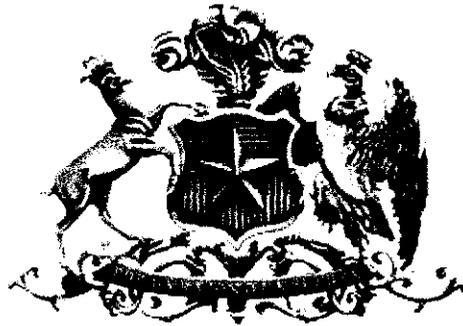


RODRIGO URRUTIA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR



<b>CODIGO PROYECTO</b>	
----------------------------	--

\*Código asignado por Adm. Y Finanzas  
CONACE



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR

**CONVOCATORIA  
2010**



## FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B 2010<sup>1</sup>

### 1) NOMBRE PROYECTO

"UNIVERSIDAD SALUDABLE: BIENESTAR EN MI LUGAR DE TRABAJO"
---

### 2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
Bío-Bío	Concepción y Ñuble
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Concepción y Chillán	Concepción y Chillán

### 3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Universidad del Bío-Bío
<b>RUT</b>	60.911.006-6
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Collao N° 1202. Concepción
<b>TELÉFONO-FAX</b>	041-2731200
<b>E-MAIL</b>	alopez@ubiobio.cl
<b>N° PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	

### 4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

<b>NOMBRE</b>	Héctor Guillermo Gaete Feres
<b>RUT</b>	6.795.062-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Collao N° 1202. Concepción
<b>TELÉFONO-FAX</b>	041-2731201- 2731040
<b>E-MAIL</b>	hgaete@ubiobio.cl

<sup>1</sup> Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

**5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Corpbanca	
<b>Nº DE CUENTA</b>	61-084445	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	Cta. Corriente	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Se adjunta	

**6) EQUIPO DIRECTIVO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O FUNCIÓN</b>
Luis Méndez Briones	Director de Recursos Humanos
Alejandro López Villagrán	Jefe Dpto. Bienestar del P.
Katia Nazal Saquel	Jefe Sección Bienestar del P.

**7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
AFUNABB Concepción	Av. Collao 1202	41-2731325	Recursos Humanos
Asociación de Académicos Concepción	Av. Collao 1202	41-2731804	Recursos Humanos
AFUNABB Chillán	Av. Andres Bello s/n	42-253128	Recursos Humanos
Asociación de Académicos Chillán	Av. La Castilla s/n	42-253508	Recursos Humanos
Escuela Trabajo Social	Av. La Castilla s/n.	42-253456	Recursos Humanos
Escuela Nutrición	Av. Andres Bello s/n	42-253092	Recursos Humanos
Escuela Psicología	Gamero Nº 1073	42-876250	Recursos Humanos
Escuela Educación Física	Av. Andres Bello s/n	42- 253270	Recursos Humanos

## 8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Con fecha 2006 un equipo interdisciplinario liderado por académicos del Departamento de Nutrición y Dietética de la Sede Chillán inició un proceso de acreditación de la Universidad del Bío-Bío como un lugar de trabajo promotor de salud, aplicando para ello una pauta a los(as) funcionarios(as) de ambas Sedes, que en términos generales, los indicadores más relevantes del estudio indicaron que un 71% de los(as) encuestados(as) era sedentario(a), un 47,7% tenía el hábito de fumar y un 46,7% consumía alcohol (ocasionalmente). El promedio de días de licencias fue de un 6,9% en las mujeres y de 7,7% en los hombres y en términos etarios el 47% de los(as) funcionarios(as) se encontraban en edades que fluctuaban entre 34 y 49 años y el 37% en edades de 50 a 65 años. En relación a estos antecedentes y a otros indicadores de importancia que se vinculan con calidad de vida del trabajador, como alimentación, recreación, salud mental es que se promovió la ejecución de un programa que se vinculara con la preocupación institucional por el desarrollo integral del RRHH relacionado con su gestión y manifestada en la declaración de sus valores compartidos de responsabilidad y compromiso social. El Programa "UBB, transitando hacia una Universidad Saludable", contempló entre sus objetivos "promover la participación activa de la comunidad universitaria en el desarrollo estratégico tendiente a mejorar la calidad de vida al interior de ella y en su vinculación con el medio con un enfoque familiar", planteando para ello temas estratégicos a trabajar como: alimentación, actividad física, aspectos psicosociales, medio ambiente, sexualidad, tabaco y adicción.

Dado el alto porcentaje que refleja el hábito de fumar y el consumo de alcohol en la encuesta mencionada, la prevención del uso y consumo es una tarea prioritaria, que aunque se plantea como "ocasional" el consumo de alcohol, se hace necesario desarrollar acciones tendientes a prevenir una mayor prevalencia, entendiendo la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo.

## 9) JUSTIFICACIÓN

Actualmente en la sociedad, hay consenso que un trabajador eficiente y productivo, comprometido con su Institución, con bajas tasas de ausentismo y que disminuye al máximo el riesgo de accidentes laborales, es una persona que, necesariamente, goza de una salud física y mental satisfactoria, mantiene relaciones familiares estables, maduras y equilibradas, y tiene una claridad razonable sobre el sentido y las metas de su proyecto de vida.

De ahí que, mejorar la Calidad de Vida Integral de los funcionarios, modificando sus conductas negativas tanto en lo personal como a nivel laboral se está contribuyendo a un proceso de crecimiento personal y de consolidación de los valores familiares, siendo el mejor camino para asegurar y profundizar una alianza estratégica, funcionario(a)-Universidad, que promueva y fortalezca tanto el desarrollo de la persona como de la Institución.

En este contexto, resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar el recurso humano.

Por otro lado, la Universidad valorando el aporte significativo de cada una de las personas que la integran, implementó en el año 2009 la Dirección de Recursos Humanos, que tiene como misión realizar una gestión estratégica de los Recursos Humanos que permita promover el desarrollo de las competencias de las personas para apoyar los procesos de transformación cultural y el logro de los objetivos de la Universidad del Bío-Bío, a través de los Departamentos y Unidades que la componen.

El Servicio de Bienestar del Personal, integrado a esta Dirección de RRHH, cuenta con un Plan de Intervención "Calidad de Vida Laboral - Universidad Saludable" donde se incorporan acciones en el área recreativa, desarrollo personal y prevención en salud prioritariamente, sin contemplar en forma directa la prevención en el uso y consumo de alcohol y drogas. Dada la importancia de este último tema, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los trabajadores, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la institución.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.

**10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	0	Funcionarios de la UBB afiliados a Bienestar del Personal
	Mujeres	7	Funcionarios de la UBB afiliados a Bienestar del Personal
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	34	Funcionarios de la UBB afiliados a Bienestar del Personal
	Mujeres	53	Funcionarios de la UBB afiliados a Bienestar del Personal
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	120	Funcionarios de la UBB afiliados a Bienestar del Personal
	Mujeres	139	Funcionarios de la UBB afiliados a Bienestar del Personal
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	294	Funcionarios de la UBB afiliados a Bienestar del Personal
	Mujeres	214	Funcionarios de la UBB afiliados a Bienestar del Personal
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	32	Funcionarios de la UBB afiliados a Bienestar del Personal
	Mujeres	6	Funcionarios de la UBB afiliados a Bienestar del Personal
<b>TOTAL</b>		<b>899</b>	(Favor revisar que la suma total se encuentre correcta)

## 11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación. incumplimiento

calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.

- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los trabajadores, sobre todo de los que tienen hijos adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), y en acceder y participar en actividades que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38 % consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y

de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.
- CONACE (2006): *Estudio del Consumo de Drogas en población general*.
- CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.
- Drug Scope (2004): *Drug testing in the workplace*, UK.
- European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace*
- Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.
- Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo.

## 12) METODOLOGÍA

### **Etapas 1: Crear la Política y Plan de Prevención en la Universidad del Bio-Bio:**

Desarrollo de una política y de plan de prevención que contemple las siguientes fases:

**a) Conformación del recurso humano:** Equipo Coordinador Preventivo y Grupo de representantes, conformados los primeros por autoridades, jefaturas, profesionales en el área y dirigentes gremiales, siendo responsables de diagnosticar, sensibilizar, desarrollar sesiones para la generación de la política, escribirla y difundirla, evaluando el proceso en la Institución.

El Grupo de Representantes provienen de las diferentes Reparticiones de la Comunidad Universitaria, quienes aportarán con ideas y experiencias para los lineamientos particulares de la Política preventiva

### **b) Talleres:**

Para el Equipo Coordinador y el Grupo de Representantes. Los temas a tratar de acuerdo al rol de cada uno, estarán relacionados con:

- Sensibilización
- Diagnóstico
- Política y Plan de Acción
- Aspectos Normativos
- Evaluación y Compromiso

### **c) Difusión:**

- 1) Lanzamiento de la Política y Plan de Prevención
- 2) Página Web.
- 3) Dípticos.
- 3) Informativos
- 4) Ficheros.
- 5) Actividades recreativas para el funcionario(a) y su grupo familiar

### **Etapas 2: Evaluación del proceso generado**

Se evaluará cada actividad realizada como proceso aplicando como instrumento el FODA y como una medición del logro obtenido

Se elaborará un informe final del proceso global, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito a las instancias pertinentes.

En las dos etapas se aplicará la metodología activo-participativa.

### 13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

<b>OBJETIVO GENERAL</b>	
Promover el mejoramiento de la "Calidad de Vida" en la Comunidad Universitaria por medio de la generación de una política integral de prevención.	
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>
Capacitar un equipo preventivo coordinador responsable de generar una política que apunte al mejoramiento de la "Calidad de Vida" del funcionario y su grupo familiar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un equipo coordinador preventivo empoderado con el tema en mejoramiento de "Calidad de Vida" del funcionario(a) y su familia.</li> <li>- La escrituración de la Política y el Plan de prevención integral.</li> </ul>
Implementar talleres para la elaboración de la Política y Plan de prevención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un grupo de representantes de los(as) funcionarios(as) de distintas Reparticiones de la Universidad comprometidos en la participación en los Talleres con sus aportes y experiencias para la elaboración de la Política.</li> <li>- Informe con los contenidos particulares de la Política Preventiva y el Plan de Prevención para la Institución</li> </ul>
Difundir la Política y Plan de Prevención Integral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento de la Política y Plan de Prevención Integral por parte de la Comunidad Universitaria.</li> <li>- Sensibilización de las áreas contempladas en la Política y Plan de Prevención.</li> </ul>

### 14) INDICADORES

- 1.- Que el 80% de los integrantes de este Equipo Coordinador participen en forma regular en las reuniones y actividades programadas entre los meses de Agosto y Noviembre del 2010.
- 2.- Participación de a los menos el 60% de los representantes de las diferentes Reparticiones en los Talleres educativos a realizar.
- 3.- Desarrollar al menos 4 talleres educativos tendientes a la elaboración de la Política y Plan de prevención con participación del CONACE.
- 4.- La escrituración de la Política y el Plan de prevención integral a favor de la comunidad universitaria y de sus familias.
- 5.- Confección y entrega a los usuarios de a lo menos 2 dípticos entre los meses de Septiembre y Octubre del 2010 con información de la Política y Plan de Prevención Integral.
- 6.- Publicar a lo menos 4 noticias en Página Web del Servicio de Bienestar del Personal, respecto a la Política de Prevención Integral.
- 7.- Realizar a lo menos 1 actividad recreativa y/o educativa en cada Sede que contemple la difusión y empoderamiento de la comunidad universitaria y de sus familias respecto al tema.
- 8.- Informe evaluativo del aprendizaje de contenidos educativos, mediante pre y post-test.
- 9.- Informe evaluativo de la percepción de los participantes de cada una de las actividades realizadas obtenida mediante cuestionario escrito.
- 10.- Informe de evaluación final del proceso.

## 15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Conformación de un equipo coordinador preventivo que implemente una Política y un plan integral de prevención para la comunidad universitaria y su grupo familiar.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se convocará a representantes de asociaciones de funcionarios no académicos, de asociación de académicos, representantes de las carreras de Trabajo Social, Psicología, Ed. Física y Nutrición y Dietética. Incluyendo a la ACHS, Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la UBB, Dirección de Desarrollo Estudiantil y Equipo profesional del Departamento de Bienestar del Personal.</p> <p>Se promoverá la elección de un líder que coordine las acciones de este equipo.</p> <p>Se potenciará la elaboración de un plan de trabajo que incluya un cronograma de actividades a desarrollar, plazo y responsabilidades de cada uno de los integrantes.</p> <p>Esta actividad se desarrollará a través de una metodología activo-participativa.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala por definir	1 semana	1	3 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resma de papel carta.</li> <li>2. Cartucho de tinta impresora a color.</li> <li>3. Papel Kraft.</li> <li>4. Fotocopias de material.</li> <li>5. Papelógrafo</li> <li>6. Plumones de colores.</li> <li>7. Fotocopias de material de apoyo.</li> <li>8. Carpetas.</li> <li>9. Lápices.</li> </ol>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicio de Café, galletas para el equipo</li> <li>2. Movilización para traslado entre Sedes.</li> </ol>			
<b>Equipamiento</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Data-Show.</li> <li>2.- Notebook.</li> <li>3.- Sala</li> <li>4.- Pendrive</li> </ol>			
<b>Recursos Humanos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Equipo Preventivo Coordinador (EPC) de la UBB.</li> <li>2.- Asesores CONACE Región del Bío-Bío.</li> </ol>			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Conformación del grupo de representantes de las diferentes Reparticiones</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se invitará a través de la Dirección de RRHH a representantes de las diferentes Reparticiones a integrarse a este grupo, quienes oficialmente deberán ser autorizados por sus jefaturas directas, los que deberán privilegiar a aquellos(as) con un alto grado de vocación de servicio, pues cumplirán un rol de comunicadores para la sensibilización del tema en sus lugares de trabajo, además de contribuir con sus ideas y experiencias en el desarrollo de los Talleres que permitirán delinear los contenidos particulares de la Política y plan de prevención.</p> <p>La conformación de este grupo se iniciará con una inducción respecto al tema, el rol que les cabe en el proceso de generación de la Política y Plan de Prevención, su participación y contribución al resto de las actividades planificadas.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala por definir	1 semana	1	4 hrs. (2 hrs en cada Sede)
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resma de papel carta.</li> <li>2. Cartucho de tinta impresora a color.</li> <li>3. Fotocopias de material de apoyo.</li> <li>4. Carpetas.</li> <li>5. Lápices.</li> </ol>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicio de Café y galletas</li> </ol>			
<b>Equipamiento</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Data-Show.</li> <li>2. Notebook.</li> <li>3. Sala</li> </ol>			
<b>Recursos Humanos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Equipo Preventivo Coordinador (EPC) de la UBB.</li> <li>2.- Asesores CONACE Región del Bío-Bío.</li> </ol>			

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Ejecución de Talleres Educativos</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Los Talleres educativos se desarrollarán orientados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El equipo Coordinador preventivo</li> <li>- Grupo de representantes de las diferentes Reparticiones</li> </ul> <p>Los Talleres serán ejecutados por representantes del CONACE con una metodología activo-participativa.</p> <p>Los temas a tratar estarán relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La sensibilización respecto a la identificación de los factores protectores y de riesgo asociados, del(a) funcionario(a) y familia.</li> <li>- Conocer un Modelo de Política Preventiva que se pudiera aplicar o adaptar a la Institución.</li> <li>- Conocer niveles preventivos y objetivos para la prevención primaria.</li> <li>- Determinar normas y límites de la Política y Plan de Prevención</li> </ul> <p>La finalización de los Talleres culminará con la escrituración de la Política y Plan de Prevención por parte del Equipo Coordinador de Prevención.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala por definir	2 meses	Cada 15 días	12 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resma de papel carta.</li> <li>2. Cartucho de tinta impresora a color.</li> <li>3. Papel Kraft.</li> <li>4. Fotocopias de material.</li> <li>5. Papelógrafo</li> <li>6. Plumones de colores.</li> <li>7. Fotocopias de material de apoyo.</li> <li>8. Carpetas.</li> <li>9. Lápices.</li> </ol>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicio de Café y galletas</li> <li>2. Movilización para traslado de asistentes entre Sedes.</li> </ol>			
<b>Equipamiento</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Data-Show.</li> <li>2. Notebook.</li> <li>3. Sala.</li> </ol>			
<b>Recursos Humanos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Equipo Preventivo Coordinador (EPC) de la UBB.</li> <li>2.- Asesores CONACE Región del Bío-Bío.</li> </ol>			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Difusión de la Política y Plan de Prevención Institucional</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La difusión se iniciará con el lanzamiento oficial de la Política y Plan de Prevención, para posteriormente sensibilizar a la comunidad universitaria a través de la elaboración de dípticos, de la publicación en la Página Web del Servicio de Bienestar del Personal, afiches en los murales e informativos a los Delegados de Bienestar que representan las distintas Unidades de la Institución.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala por definir	2 meses	Cada 15 días	12 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resma de papel carta.</li> <li>2. Cartucho de tinta impresora a color.</li> <li>3. Papel Kraft.</li> <li>4. Fotocopias de material.</li> <li>5. Papelógrafo</li> <li>6. Plumones de colores.</li> <li>7. Fotocopias de material de apoyo.</li> <li>8. Carpetas.</li> <li>9. Lápices.</li> </ol>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Impresión de afiches, informativos, dípticos y folletería.</li> <li>2.- Confección de chapitas alusivas al programa</li> </ol>			
<b>Equipamiento</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Data-Show.</li> <li>2. Notebook.</li> <li>3. Sala</li> <li>4. Impresora</li> </ol>			
<b>Recursos Humanos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Equipo Preventivo Coordinador (EPC) de la UBB.</li> <li>2.- Asesores CONACE Región del Bío-Bío.</li> </ol>			

**Actividad N° 5**

**Nombre de la Actividad** : Lanzamiento oficial de la Política y Plan de Prevención Institucional.

**Descripción y metodología de la Actividad**

Se realizará una Ceremonia Institucional interna, donde las autoridades de la Universidad y CONACE publicitarán "La Política y el Plan Preventivo Institucional" para ser implementado con y para los(as) funcionarios(as) de la Universidad y sus grupos familiares.

Se integrarán a la Ceremonia el Equipo Coordinador Preventivo, Grupo de Representantes de las distintas Reparticiones y Jefaturas de las Reparticiones.

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala por definir	1 semana	2 (1 en cada Sede)	3 hrs.

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Gastos Operacionales**

1. Resma de papel carta.
2. Cartucho de tinta impresora a color.
3. Fotocopias de material.
4. Fotocopias de material de apoyo.
5. Carpetas.
6. Lápices.

**Gastos asociados a actividades**

- 1.- Impresión de Invitaciones, programa de la actividad y dípticos.
- 2.- Servicio de café y torta a los asistentes al Lanzamiento.
- 3.- Movilización para traslado entre Sedes.

**Equipamiento**

1. Sala
2. Data-Show.
3. Notebook.
4. Impresora.

**Recurso Humano**

1. Equipo Preventivo Coordinador (EPC) de la UBB.
2. Asesores CONACE Región del Bío-Bío.

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Proceso evaluativo</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se evaluará cada actividad realizada como proceso aplicando como instrumento el FODA y como una medición del logro obtenido. Esto se realizará en una reunión almuerzo.</p> <p>Esta evaluación se realizará a través de reuniones de trabajo a nivel del Equipo Coordinador como también a nivel del Grupo de Representantes de las diferentes Reparticiones de la Universidad, que permitan enriquecer, corregir o eliminar aspectos del Plan de Prevención que orienten las actividades para el año 2011.</p> <p>Finalmente se elaborará un informe final del proceso global, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito a las instancias pertinentes.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala por definir.	2 Jornadas de 3 horas cada una.	1 por semana	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resma de papel carta.</li> <li>2. Cartucho de tinta impresora a color.</li> <li>3. Fotocopias de material.</li> <li>4. Fotocopias de material de apoyo.</li> <li>5. Carpetas.</li> <li>6. Lápices.</li> </ol>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impresión de Informe Final de Evaluación</li> <li>2. Arriendo de un lugar de eventos que incluya almuerzo para los asistentes</li> </ol>			
<b>Equipamiento</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sala.</li> <li>3. Data-Show.</li> <li>4. Notebook.</li> <li>5. Impresora.</li> </ol>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Equipo Preventivo Coordinador (EPC) de la UBB.</li> <li>2. Asesores CONACE Región del Bío-Bío.</li> </ol>			

#### 16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Conformación de equipo coordinador preventivo	X			
2	Conformación del Grupo de Representantes de las distintas Reparticiones	X			
3	Talleres	X	X		
4	Difusión del Programa			X	X
5	Lanzamiento oficial del Programa			X	
6	Evaluación	X	X	X	X

#### 17) DURACIÓN DEL PROYECTO

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>4</b>
--	----------

#### 18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Se desarrollará una evaluación de proceso, donde cada actividad definida se evaluará en la medida que se vaya avanzando con la ejecución.  
Se medirá el logro contrastando los objetivos con el resultado alcanzado, considerando los indicadores establecidos previamente.

## PRESUPUESTO DEL PROYECTO

### GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Folletería	2 resmas de papel		150.000	150.000
Tinta impresión	8 unidades		200.000	200.000
Fotocopias	1.000 hojas		30.000	30.000
Papel Kraff	50		5.000	5.000
Plumones	20		25.000	25.000
Carpetas	100		45.000	45.000
Lápices pasta	100		10.000	10.000
Chapitas	100		40.000	40.000
<b>SUB TOTAL</b>			<b>505.000</b>	<b>505.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>505.000</b>	<b>505.000</b>

### GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Café	5 tarros 170 grs.		15.000	15.000
Azúcar	5 Kg		2.000	2.000
Té	1 caja de 100 sobres		2.000	2.000
Endulzante	1 grande		5.000	5.000
Vasos plumavit	100		20.000	20.000

<b>Cucharas desechables</b>	100		5.000	<b>5.000</b>
<b>Termo</b>	3	12.000		<b>12.000</b>
<b>Galletas</b>	30 paquetes		15.000	<b>15.000</b>
<b>Servilletas / toalla nova</b>	6 paquetes de cada una		6.000	<b>6.000</b>
<b>Traslado de los participantes entre Sedes</b>	6 traslados ida y regreso en minibús Institucional	150.000		<b>150.000</b>
<b>Contratación de servicio de almuerzo y servicio de café que incluya salón de eventos</b>	20 almuerzos 1 salón de reuniones 2 servicios de café con galletas y jugo		325.000	<b>325.000</b>
<b>Servicio Cóctel para Lanzamiento</b>	50 personas		100.000	<b>100.000</b>
<b>SUB TOTAL</b>		162.000	495.000	<b>657.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>		<b>162.000</b>	<b>495.000</b>	<b>657.000</b>

**EQUIPAMIENTO**

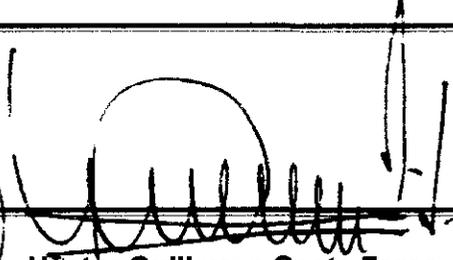
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Data show y Notebook	1 de cada uno	50.000		50.000
Sala	1	350.000		350.000
Impresora	1	20.000		20.000
<b>SUB TOTAL</b>		420.000	0	<b>420.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>		<b>420.000</b>	<b>0</b>	<b>420.000</b>

**RECURSO HUMANO**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Asistente Social	2	48 hrs.	480.000		
Ingeniero Comercial	1	8 hrs.	96.000		
<b>SUB TOTAL</b>			576.000	0.-	0.-
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>576.000</b>	<b>0.-</b>	<b>0.-</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

<b>ÍTEM</b>	<b>APORTE PROPIO</b>	<b>CONACE</b>	<b>TOTAL ÍTEM</b>	<b>% DEL ÍTEM</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	-----	<b>505.000</b>	<b>505.000</b>	<b>23%</b>
<b>GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES</b>	<b>162.000</b>	<b>495.000</b>	<b>657.000</b>	<b>30%</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>420.000</b>		<b>420.000</b>	<b>20%</b>
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>576.000</b>	-----	<b>576.000</b>	<b>27%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.158.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>2.158.000</b>	<b>100%</b>



**Héctor Guillermo Gaete Feres**  
**Rector**  
**Universidad del Bío-Bío**

Fecha: Mayo 2010.

## 19) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

<b>NOMBRE</b>	Universidad del Bío-Bío
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Collao N° 1202. Concepción
<b>TELÉFONO-FAX</b>	041-2731200
<b>E-MAIL</b>	hgaete@ubiobio.cl
<b>NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	Héctor Guillermo Gaete Feres
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	6.795.062-3

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Luis Méndez Briones
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Director de Recursos Humanos
<b>TELÉFONO</b>	041-2731230
<b>E-MAIL</b>	lmendez@ubiobio.cl

### 3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS<sup>2</sup>

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	

<sup>2</sup> Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

<b>FINANCIAMIENTO</b>	
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	<b>FONADIS</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	<b>2007-2008-2009 y 2010</b>
<b>COBERTURA</b>	<b>36 estudiantes con discapacidad beneficiarios directos.</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>FONADIS y Universidad del Bío-Bío</b>

**20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO (Llenar solo en caso de gasto de RR.HH con Fondos CONACE)**

<b>NOMBRE</b>	
<b>EDAD</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>E-MAIL</b>	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

--

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL**

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

--

**1) IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

24.03.003
-----------

**2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS**

<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>RRHH</b>	<b>OPERACIONALES</b>

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

21) FICHA OBLIGATORIA DE PROYECTOS (debe ser llenada por la institución)

3) TIPO DE ORGANIZACIÓN (marcar con X)

<b>PUBLICA</b>		<b>PRIVADA</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
<b>INTERES PUBLICO</b>			
<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>

4) FICHA DE POSTULACION PROYECTOS

1. PROGRAMA AL CUAL POSTULA

*Nombre del programa al cual postula el proyecto*

**Programa de Prevención Laboral "Trabajar con Calidad de Vida"**

2. AÑO DE POSTULACION

*Año/mes/día*

**Mayo 2010**

3. NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

*Nombre completo del proyecto, sin siglas, abreviaturas o nombres de fantasía*

**UNIVERSIDAD SALUDABLE: BIENESTAR EN MI LUGAR DE TRABAJO.**

**4. COMUNA (S) DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO**

*Escriba la o las comunas en las cuales se  
ejecutará el proyecto*

*Concepción y Chillán.*

**5. RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO**

*Razón social del organismo beneficiario,  
sin siglas y/o abreviaturas*

Universidad del Bío-Bío

**6. RUT DEL BENEFICIARIO**

60.911.006-6

**7. PERSONALIDAD JURIDICA**

*Nº de personalidad jurídica*

No tiene.

**8. OTORGADA POR**

*Organismo que otorgó la personalidad jurídica*

**9. NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

*Apellido paterno / apellido materno /  
nombre completo*

1. Gaete Feres, Héctor Guillermo

**10. RUT REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

1 RUT Nº.6.795.062-3

2.

2.

**11. DIRECCION DEL BENEFICIARIO**

<i>Tipo de calle (indicar si es calle, pasaje, avenida, rotonda, paso bajo nivel, paso sobre nivel, carretera, sector, manzana, puente)</i>
<i>Avenida</i>
<i>Calle</i>
<i>Collao</i>
<i>Número</i>
<i>1202</i>
<i>Departamento / Block / Villa / Población</i>
<i>Concepción</i>

**12. DATOS DE CONTACTO**

<i>Nombre completo de persona de contacto</i>
<i>Luis Méndez Briones</i>
<i>Teléfono institucional</i>
<i>41-2731231</i>
<i>Fax institucional (en caso que se disponga)</i>
<i>41-2731040</i>
<i>Correo electrónico institucional o de la persona de contacto</i>
<i>lmendez@ubiobio.cl</i>

**13. DATOS BANCARIOS (CUANDO SEA PROCEDENTE)**

<i>Banco</i>
<i>Corbanca</i>
<i>Número de cuenta bancaria</i>
<i>61-084445</i>

<b>ANTECEDENTES ADJUNTOS</b>	X
Decreto de nombramiento del representante legal	X
Copia simple del Rol Único Tributario de la institución	X
Documento que acredite vigencia de cuenta corriente.	X
Certificado de inscripción registro central de colaboradores del Estado.	X
Ficha Obligatoria de proyectos	X

<i>Monto total del proyecto</i>
<i>\$2.158.000.-</i>
<i>Aporte Organización</i> <i>\$1.158.000.-</i>
<i>Aporte Terceros</i> <i>No hay.</i>
<i>Aporte Ministerio</i> <i>No hay.</i>

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio de Hacienda

LEY NUM. 20.125

MODIFICA EL NUMERO 16 DEL ARTICULO 97 DEL DECRETO LEY Nº 830, DE 1974, CODIGO TRIBUTARIO, QUE SANCIONA LA PERDIDA O INUTILIZACION DE LOS LIBROS O DOCUMENTOS QUE SEÑALA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en una moción de los Diputados señores Julio Diethorn Córdoba, René Manuel García García y Enrique Jaramillo Becker y los entonces Diputados señores Marina Prochelle Aguilar y señor José García Ruminot

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Sustitúyese el Nº 16 del artículo 97 del Código Tributario, contenido en el artículo 1º del decreto ley Nº 830, de 1974, por el siguiente texto:

"16. La pérdida o inutilización no fortuita de los libros de contabilidad o documentos que sirvan para acreditar las anotaciones contables o que estén relacionados con las actividades afectas a cualquier impuesto, se sancionará de la siguiente manera:

a) Con multa de una unidad tributaria mensual a veinte unidades tributarias anuales, la que, en todo caso, no podrá exceder de 15% del capital propio; o

b) Si los contribuyentes no deben determinar capital propio, resulta imposible su determinación o aquél es negativo, con multa de media unidad tributaria mensual hasta diez unidades tributarias anuales.

Se presumirá no fortuita, salvo prueba en contrario, la pérdida o inutilización de los libros de contabilidad o documentos mencionados en el inciso primero, cuando se dé aviso de este hecho o se lo detecte con posterioridad a una notificación o cualquier otro requerimiento del Servicio que diga relación con dichos libros y documentación. Además, en estos casos, la pérdida o inutilización no fortuita se sancionará de la forma que sigue:

a) Con multa de una unidad tributaria mensual a treinta unidades tributarias anuales, la que, en todo caso, no podrá exceder de 25% del capital propio; o

b) Si los contribuyentes no deben determinar capital propio, no es posible determinarlo o resulta negativo, la multa se aplicará con un mínimo de una unidad tributaria mensual a un máximo de veinte unidades tributarias anuales.

La pérdida o inutilización de los libros de contabilidad o documentos mencionados en el inciso primero materializada como procedimiento doloso encaminado a ocultar o desfigurar el verdadero monto de las operaciones realizadas o a burlar el impuesto, será sancionada conforme a lo dispuesto en el inciso primero del Nº 4º del artículo 97 del Código Tributario.

En todos los casos de pérdida o inutilización, los contribuyentes deberán:

a) Dar aviso al Servicio dentro de los 10 días siguientes,

y b) Reconstituir la contabilidad dentro del plazo y conforme a las normas que fije el Servicio, plazo que no podrá ser inferior a treinta días.

El incumplimiento de lo previsto en el inciso anterior, será sancionado con multa de hasta diez unidades tributarias mensuales.

Para los efectos previstos en los incisos primero y segundo de este número, se entenderá por capital propio el definido en el artículo 41, Nº 1º, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, vigente al inicio del año comercial en que ocurra la pérdida o inutilización.

En todo caso, la pérdida o inutilización de los libros de contabilidad suspenderá la prescripción establecida en los incisos primero y segundo del artículo 200, hasta la fecha en que los libros legalmente reconstituidos queden a disposición del Servicio."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 5 de octubre de 2006.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Velasco Brañas, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación

NOMBRA A DON VICTOR MANUEL FAJARDO MORALES COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Núm. 254.- Santiago, 3 de agosto de 2006.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 de la Constitución Política del Estado; D.F.L. Nº 154, de 1981, de Educación; Ley Nº 19.305; decreto supremo de Educación Nº 188 de 2002; oficio Nº 003/SU/2006 de 21 de julio de 2006 de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Magallanes; y Acta Nº 5 de 30 de junio de 2006 del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) de la citada Universidad,

Decreto:

Artículo 1º: Nómbrase, a contar del 3 de agosto de 2006, a don Víctor Manuel Fajardo Morales, RUT Nº 4.465.600-0, como Rector de la Universidad de Magallanes, Grado 1º, por un período legal de 4 años.

Artículo 2º: El Rector nombrado asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3º: El Rector de la Universidad de Magallanes don Víctor Manuel Fajardo Morales, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Académico, jornada completa, que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 letra e) del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Yasna Provoste Campillay, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, Pilar Romaguera Gracia, Subsecretaria de Educación.

NOMBRA A DON LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Núm. 256.- Santiago, 3 de agosto de 2006.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 de la Constitución Política del Estado; D.F.L. Nº 148, de 1981, de Educación; Ley Nº 19.305; decreto supremo de Educación Nº 182 de 2002; Oficio Nº 01/2006 de 24 de julio de 2006 de Presidente de la Junta Directiva y Secretario General (S) de la Universidad de Antofagasta comunicando a la Sra. Presidenta de la República el resultado de la elección de Rector; oficio TRICEL Nº 026/2006 de 11 de julio de 2006 del Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones de la Universidad de Antofagasta y Acta de Votación de 28 de junio de 2006 de la citada Universidad,

Decreto:

Artículo 1º: Nómbrase, a contar del 19 de agosto de 2006, a don Luis Alberto Loyola Morales, RUT Nº 4.625.989-0, como Rector de la Universidad de Antofagasta, Grado 1º, por un período legal de 4 años.

Artículo 2º: El Rector nombrado asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3º: El Rector de la Universidad de Antofagasta don Luis Alberto Loyola Morales, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Académico, jornada completa, que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 letra e) del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Yasna Provoste Campillay, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, Pilar Romaguera Gracia, Subsecretaria de Educación.

ABOGADO NOTARIO  
CONCEPCION DE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS

Núm. 259.- Santiago, 10 de agosto de 2006.- Considerando:

Que se ha estimado necesario promover un más amplio y expedito acceso de los niños, niñas y adolescentes a las bibliotecas públicas del país, fomentando en ellos el hábito de la lectura como herramienta valiosa en su formación cultural y social;

Que, para alcanzar el aludido propósito, se considera conveniente disponer la gratuidad del referido acceso para todas las personas menores de 18 años, y

Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 32, número 6, y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. Nº 5.200, de 1929; el decreto supremo de Educación Nº 6.234, de 1929, Reglamento Orgánico de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; y la resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Artículo único: Agrégase al artículo 85 del D.S. Nº 6.234, del Ministerio de Educación, del año 1929, el siguiente inciso segundo:

"Quedarán eximidas del pago del derecho anual a que se refiere el inciso anterior las personas menores de 18 años de edad, en todas las bibliotecas públicas que dependen de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos."

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Yasna Provoste Campillay, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Pilar Romaguera Gracia, Subsecretaria de Educación.

NOMBRA A DON HECTOR GUILLERMO GAETE FERES COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Núm. 275.- Santiago, 22 de agosto de 2006.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 de la Constitución Política del Estado; D.F.L. Nº 1, de 1989, de Educación; Ley Nº 19.305; decreto supremo de Educación Nº 191 de 2002; memorándum Nº 97/2006, de 18 de agosto de 2006, de Jefe División Jurídica del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; carta de 1º de agosto de 2006 de Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, comunicando a la Sra. Presidenta de la República el resultado de la elección de Rector; decretos exentos Nºs. 910 y 1.120, ambos de 2006, de la Universidad del Bío-Bío; certificado J/D Nº 17/2006 de julio de 2006 del Secretario de la Junta Directiva de la misma Universidad,

Decreto:

Artículo 1º: Nómbrase, a contar del 25 de agosto de 2006, a don Héctor Guillermo Gaete Feres, RUT Nº 6.795.062-3, como Rector de la Universidad del Bío-Bío, Grado 1º-A, por un período legal de 4 años.

Artículo 2º: El Rector nombrado asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3º: El Rector de la Universidad del Bío-Bío don Héctor Guillermo Gaete Feres, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Académico, jornada completa, que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 letra e) del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Yasna Provoste Campillay, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, Pilar Romaguera Gracia, Subsecretaria de Educación.

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA  
COTEJADA Y EXHIBIDA  
ESTA CONFORME A SU ORIGINAL  
14 OCT. 2006  
DIEGO BARROS  
JORGE CONDEZA VACCARO  
7 NOTARIO CONCEPCION - CHILE

ORTE CONDEZA VACCARO

ABOGADO NOTARIO

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres

UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

COLLAO

Calle

Número

1202

Depto. Of.

Población, Villa o Lugar

CONCEPCION

Comuna o Ciudad

Actividad Económica

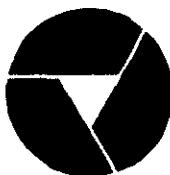
UNIVERSIDADES

Número

60-911.006-6



REPUBLICA DE CHILE



## CON STANCIA

**BANCO CORPBANCA**, Sucursal Concepción, deja constancia que la Universidad del Bio Bio, Rut. 60.911.006-6 es titular de la cuenta corriente N°61-084445 desde el 21 de Noviembre de 1975, siendo ésta bien llevada.

Se extiende la presente Constancia a petición expresa de los interesados para los fines que estime conveniente y sin ulterior responsabilidad para esta Institución Financiera.

Concepción, 04 de Mayo de 2010

  
PABLO ENRIQUE B  
"C"  
pp. BANCO CORPBANCA

**CORPBANCA**

Rosario Norte 660, Las Condes - Casilla 80 D, Santiago Chile  
Teléfono (56-2) 687 8000  
[www.bancocorpbanca.cl](http://www.bancocorpbanca.cl)



GOBIERNO DE  
**CHILE**

## Certificado de Inscripción

# REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución , RUT **60.911.006-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

### Datos

Nombre del Representante Legal

:

**HECTOR GUILLERMO GAETE FERES**

RUT del Representante Legal

:

**6.795.062-3**

Nombre de la Institución

:

**UNIVERSIDAD DEL BIO BIO**

RUT de la Institución

:

**60.911.006-6**

Fecha de emisión del certificado

:

**03/05/2010**

RGG

**SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)  
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 437**

**FECHA 08 de septiembre de 2010**

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	3061
FECHA	07 de septiembre de 2010
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y el Servicio de Salud Araucanía Sur, para la implementación de un proyecto sobre prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	2.400.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003

  
  
**John Barra Inostroza**  
**Jefe División de Administración y Finanzas**



## CERTIFICADO

**LESLIE ROGERS PONCE**, Jefa de Unidad de Contabilidad y Rendición de Cuentas del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, certifica que la **Servicio de Salud Araucanía Sur** individualizada en el Decreto Exento N° 3061 de 07 de septiembre de 2010, documento que a la fecha del presente se encuentra en trámite de firmas en el Ministerio del Interior, no posee deuda con esta Secretaría Ejecutiva.



**LESLIE ROGERS PONCE**  
Jefa de Unidad de Contabilidad y  
Rendición de Cuentas  
Consejo Nacional para el Control  
de Estupefacientes

Santiago, septiembre 08 de 2010

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, RUT N° 61.604.400-8, representada, según se acreditará, por su Directora doña María Angélica Barria Schulmeyer, RUT N° 6.772.207-8, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 969, comuna de Temuco, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Sur, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Trabajando para mejorar la calidad de vida**".

El objetivo general de este proyecto es difundir, fortalecer y consolidar el programa Trabajar con Calidad de Vida y la política de prevención del consumo de alcohol y drogas en el Servicio de Salud Araucanía Sur.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

a) Difundir la política de prevención del consumo de alcohol y drogas al interior de los equipos del Servicio de Salud Araucanía Sur.

b) Capacitar a los equipos preventivos locales en el tema de la droga e implementar la política preventiva en el Servicio de Salud Araucanía Sur.

c) Involucrar a la familia de los funcionarios del Servicio de Salud Araucanía Sur en la prevención del consumo de alcohol y drogas.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda al Servicio de Salud Araucanía Sur la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado **“Trabajando para mejorar la calidad de vida”**.

**CUARTO:** El Servicio de Salud Araucanía Sur acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior al Servicio de Salud Araucanía Sur, ascenderá a la cantidad única y total de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** El Servicio de Salud Araucanía Sur, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar el Servicio de Salud Araucanía Sur al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si el Servicio de Salud Araucanía Sur no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si el SSAS hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio de Salud Araucanía Sur ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** El Servicio de Salud Araucanía Sur se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Formato B 2010". Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del Servicio de Salud Araucanía Sur, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece doña María Angélica Barría Schultmeyer por el Servicio de Salud Araucanía Sur, consta de su designación como Directora dispuesta por Decreto Supremo N° 49, de fecha 30 de abril de 2010, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



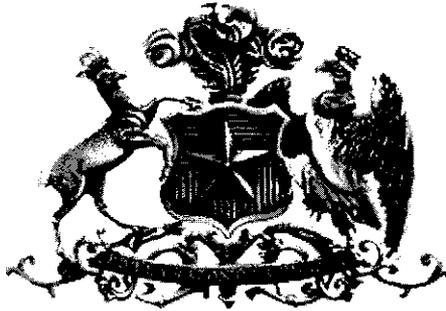
*ms*  
**ANGELISA BARRÍA SCHULMEYER**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

*Rodrigo Ulla*  
**RODRIGO ULLA MACKENNEY**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**



<b>CODIGO PROYECTO</b>	
----------------------------	--

\*Código asignado por Adm. Y Finanzas  
CONACE



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR

**CONVOCATORIA  
2010**



**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS  
2010<sup>1</sup>**

**1) NOMBRE PROYECTO**

<b>TRABAJANDO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA</b>
---

**2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

REGION	PROVINCIA
IX	CAUTIN
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
TEMUCO-CARAHUE-CUNCO-GALVARINO-GORBEA-LAUTARO-LONCOCHE-NUEVA IMPERIAL-PITRUFQUEN-SAAVEDRA-TOLTEN-VILCUN Y VILLARRICA	TEMUCO-CARAHUE-CUNCO-GALVARINO-GORBEA-LAUTARO-LONCOCHE-NUEVA IMPERIAL-PITRUFQUEN-SAAVEDRA-TOLTEN-VILCUN Y VILLARRICA

**3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
<b>RUT</b>	61.604.400-8
<b>DIRECCIÓN</b>	ARTURO PRAT N° 969
<b>TELÉFONO-FAX</b>	556400
<b>E-MAIL</b>	<a href="http://www.araucaniasur.cl">www.araucaniasur.cl</a>
<b>N° PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	D.F.L. 1/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2763/79 que crea los servicio de salud.

**4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NOMBRE</b>	DR. MILTON MOYA KRAUSE
<b>RUT</b>	8.697.600-5
<b>DIRECCIÓN</b>	ARTURO PRAT N° 969
<b>TELÉFONO-FAX</b>	556301
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:milton.moya@redsalud.gov.cl">milton.moya@redsalud.gov.cl</a>

<sup>1</sup> Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

**5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO	
<b>Nº DE CUENTA</b>	N°62909137760 De bienes y servicios de consumo.	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	CUENTA CORRIENTE	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	DOCUMENTO DE CONTRALORIA DE FECHA 13/07/2009	

**6) EQUIPO DIRECTIVO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O FUNCIÓN</b>
JUAN CARLOS ESPINOZA	JEFE DEPTO DESARROLLO
PAMELA GOMEZ SANDOVAL	JEFA SUBDEPTO. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR
IVAN TOLEDO HERNANDEZ	ENFERMERO SUBDEPTO. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR

**7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

## 8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo a resultados de la Encuesta de Percepción de Clima Organizacional y Drogas aplicada en el SSAS el año 2008-2009, se pueden identificar factores de riesgo, los cuales orientarán y enfocarán la ejecución de actividades contempladas en este proyecto:

Algunos factores de riesgo, identificados a partir de la Encuesta de Percepción de Clima Organizacional y Drogas, se mencionan a continuación

- Al interior de la organización, existe un porcentaje importante de desinformación con respecto a los efectos del consumo de alcohol y drogas
- Existe un porcentaje considerable de personas que tendrían fácil acceso a conseguir marihuana y otras drogas.
- Considerando la muestra, la cual correspondió a un 37% del total de funcionarios, existe un porcentaje importante con consumo problemático de alcohol.
- El SSAS a la fecha no cuenta con una estrategia y procedimiento único de abordaje para el problema de consumo de sustancias al interior de los distintos establecimientos hospitalarios.

## 9) JUSTIFICACIÓN

El consumo de alcohol y otras drogas tiene una elevada prevalencia en la sociedad en general, y también entre la población trabajadora, repercutiendo de manera importante sobre el medio laboral, ya que influye de manera decisiva en el aumento de enfermedades, accidentes e incapacidades laborales, ausentismo, disminución de la productividad y en los niveles de salud y bienestar del trabajador.

De esta forma, queda en evidencia que el uso problemático de alcohol y otras drogas en funcionarios del Servicio Salud Araucanía Sur, incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos y pérdidas económicas para el servicio hospitalario, así como para una gestión de calidad.

Una manera efectiva para disminuir estas altas tasas de consumo es a través de la comunicación, más información y crear una mayor conciencia de riesgo ante la posibilidad de consumo. En otras palabras realizar una efectiva prevención en el ámbito laboral y entregar a los funcionario/as del servicio las herramientas necesarias para prevenir la actitud de consumo en el medio que les rodea.

Finalmente, señalar que el SSAS reconoce que el consumo de drogas representa una amenaza para crear un ambiente de trabajo productivo, eficiente y armónico al interior de la organización, por ello está decidido a asegurar un ambiente de trabajo libre de drogas para todo su personal.

**10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones	20	Hijos de funcionarios del SSAS que se intencionará su participación en el concurso de pintura
	Mujeres	30	
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	0	
	Mujeres	4	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	34	Funcionarios SSAS
	Mujeres	158	Funcionarios SSAS
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	270	Funcionarios SSAS
	Mujeres	596	Funcionarios SSAS
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	293	Funcionarios SSAS
	Mujeres	639	Funcionarios SSAS
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	561	Funcionarios SSAS
	Mujeres	1123	Funcionarios SSAS
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	56	Funcionarios SSAS
	Mujeres	32	Funcionarios SSAS
<b>TOTAL</b>		<b>3.816</b>	(Favor revisar que la suma total se encuentre correcta)

**Observación:** Se considera al total de funcionarios del SSAS, ya que la política y plan de acción en prevención de drogas y alcohol está dirigida al universo total y se procurará que la información se baje a todos los estamentos

## 11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad y f) estimula la sensación de pertenencia. CONACE (2007): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol; 3,43 % para drogas de uso médico (estimulantes, tranquilizantes y sedativos) y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana; 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína) Es decir, existe un porcentaje significativo de trabajadores que consume alcohol y otras drogas.

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol. IST, en CONACE, 2004

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003): Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias)
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo)
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección - sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

## 12) METODOLOGÍA

- Desarrollo e implementación de un plan comunicacional de la política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el SSAS (folletería, trípticos, afiches y política impresa)
- Acto público para lanzamiento de la política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el SSAS
- Talleres de Capacitación participativos para los Equipos Preventivos de Salud: Para la ejecución de estos talleres, los establecimientos hospitalarios se dividirán por zona geográfica, quedando conformados de la siguiente forma:  
Zona Carretera: Gorbea, Loncoche, Pitrufrquén, Toltén y Villarrica  
Zona Costa: Saavedra, Carahue e Imperial  
Zona Cordillera: Vilcún, Lautaro, Galvarino, Cunco, Dirección de Servicio y Consultorio Miraflores  
Zona Temuco: Hospital Hernán Henríquez Aravena
- Trabajo con la familia, lo que involucra talleres de formación de monitores a través del programa de Conace "Prevenir en Familia" e implementación de un Concurso de Pintura para hijo/as de funcionario/as

### 13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	
Difundir, fortalecer y consolidar el programa Trabajar con Calidad de Vida y la política de prevención del consumo de alcohol y Droga en el Servicio de Salud Araucanía Sur.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Difundir la política de prevención del consumo de alcohol y droga al interior de los equipos de salud del SSAS.	* Acto publico de lanzamiento de la política preventiva. * Entrega de 2 copias por establecimiento de la política de prevención
Capacitar a los equipos preventivos locales en el tema de droga e implementar la política preventiva en el SSAS.	* Ejecución de cuatro Talleres
Involucrar a la familia de los funcionarios del SSAS, en la prevención del consumo de alcohol y drogas	* Concurso de Pintura para hijos de funcionarios

### 14) INDICADORES

<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 políticas impresas para cada establecimiento</li> <li>• Implementación de la política de prevención del consumo de alcohol y drogas en cada uno de los establecimientos del SSAS</li> <li>• Funcionarios del SSAS informados y en conocimiento de contar con una la política de prevención del consumo de alcohol y drogas</li> <li>• Equipos preventivos de cada establecimiento capacitados sobre la operatividad de la política de prevención</li> </ul>
--

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Lanzamiento oficial de la Política de Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el SSAS	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se realizará un acto público, el cual contará con la participación de directivos del SSAS y Conace, representantes gremiales, equipos coordinadores locales y directores de cada establecimiento.</p> <p>En esta ceremonia se presentará la política preventiva del SSAS y se hará entrega de un reconocimiento a cada establecimiento, la cual acredita que éste cuenta con una política preventiva del consumo de alcohol y otras drogas.</p> <p>Se hará entrega de la política impresa para cada establecimiento (2 copias)</p> <p>Se finalizará la ceremonia con un coctel</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Auditorium SSAS	½ jornada	1	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Impresión Ejemplares de la Política Coctel Folletería Afiches Pendón			
<b>Equipamiento</b>			
Auditorium Equipos de amplificación Equipos audiovisuales			
<b>Recursos Humanos</b>			
Subdirección de RR.HH Sub departamento de calidad de vida Relaciones Publicas Profesionales de Conace			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Capacitación para equipos preventivos Locales.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En cada zona geográfica se desarrollará una capacitación de 1 jornada, la cual contemplará los siguientes temas: contextualización referente al tema de drogas en el ámbito laboral, reforzamiento de la política preventiva del SSAS, en cuanto a operatividad y taller participativo de Conace "Prevenir en familia"</p> <p>Se entregará folletería como material de apoyo en los temas abordados</p> <p>Incluye alimentación</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<p>Zona Carretera: Sala Multiuso H. Pitrufuén</p> <p>Zona Costa: Sala Multiuso H. Imperial</p> <p>Zona Cordillera: Auditorium Dirección de Servicio</p> <p>Zona Temuco: Centro Recreacional Makewe</p>	1 jornada por cada taller	4 talleres	8 hrs. cronológica cada taller
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			
<p>Alimentación</p> <p>Artículos de librería</p> <p>Folletería,</p> <p>Calendarios</p> <p>Pendón</p>			
<b>Equipamiento</b>			
<p>Auditórium</p> <p>Equipos de amplificación</p>			
<b>Recursos Humanos</b>			
<p>Subdirección de RRHH</p> <p>Subdepartamento Calidad de Vida</p> <p>Relaciones Publicas</p> <p>Profesionales de Conace</p>			

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Pintando la Prevención de drogas	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se efectuará un Concurso de Pintura, por categorías de edades, para los hijo/as de funcionario/as de la red asistencial. El tema del concurso será la prevención en alcohol y drogas. Se elaborarán bases del concurso y se hará difusión a través de afiches y pagina wb del servicio.</p> <p>Se premiará el 1er, 2do y 3er lugar de cada categoría.</p> <p>Categorías: 4 años a 6 años; 7 años a 10 años y 11 años a 14 años</p> <p>Se efectuará una exposición itinerante con los trabajados recepcionados</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Temuco-Carahue-Cunco-Galvarino-Gorbea-Lautaro-Loncoche-Nueva Imperial-Pitrufuquén-Saavedra-Toltén-Vilcún y Villarrica	2 meses	1 concurso	15 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Artículos de librería Afiches de difusión			
<b>Equipamiento</b>			
<b>Recurso Humano</b>			
Subdirección de RRHH Subdepartamento Calidad de Vida Relaciones Publicas Profesionales de Conace			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Cierre del Proyecto	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Para finalizar el proyecto, se realizará una ceremonia de cierre, en la cual se entregará certificación de las capacitaciones, premiación del concurso de pintura y a través de un diaporama se dará a conocer visualmente, desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.</p> <p>En esta actividad participarán equipos preventivos de cada establecimiento, gremios, directivos del SSAS y Conace, funcionarios con hijo/as ganadores del concurso de pintura.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Auditorium Dirección de Servicio	½ jornada	1	4 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
Cóctel			
<b>Equipamiento</b>			
Auditorium Equipos de amplificación Data Computador Equipos audiovisuales Folletería Pendón			
<b>Recurso Humano</b>			
Subdirección de RRHH Subdepartamento Calidad de Vida Relaciones Publicas Profesionales de Conace			

#### 16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Lanzamiento oficial de la Política de Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el SSAS	x			
2	Capacitación para equipos preventivos Locales.	x	x	x	
3	Pintando la Prevención de drogas			x	x
4	Cierre del Proyecto				x

#### 18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Evaluación del cumplimiento de actividades programadas. Significa comprobar si las actividades y objetivos específicos se están cumpliendo en la forma prevista y dentro de los plazos programados.
2. Evaluación de contenidos entregados en los talleres de capacitación ¿Qué aprendizajes obtuvieron los beneficiarios del proyecto?
3. Evaluación final del proyecto con Equipos Preventivos locales.
  - ¿Se cumplió el objetivo general y los objetivos específicos propuestos?
  - ¿Se provocaron los cambios esperados?
  - ¿Qué problemas impidieron, dificultaron o constituyeron obstáculos a su cumplimiento?
  - ¿Qué factores favorecieron el cumplimiento de objetivos?
  - ¿Las actividades propuestas permitieron cumplir con los objetivos?
  - ¿Fue necesario incorporar otras actividades no contempladas antes?
  - ¿Hubo actividades que no condujeron a ningún resultado?. ¿Por qué razón?
  - ¿Cuáles fueron las mejores actividades para cumplir los objetivos propuestos?

#### 17) DURACIÓN DEL PROYECTO

**DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:** 04 meses

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL</b>				
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Artículos de Liberia ( Lápices, carpetas, hojas, plumones)	45	\$ 50.000	0	\$50.000
Impresión y empastado de la Política	35	0	\$174.800	\$174.800
Cóctel	2	0	\$ 535.500	\$ 535.500
Desayunos	75	0	\$200.000	\$200.000
Almuerzos	75	0	\$475.000	\$475.000
Coffé-Break	75	0	\$200.000	\$200.000
Afiches	200	0	\$ 111.860	\$ 111.860
Trípticos Informativos	2000	0	\$167.340	\$167.340
Pendón con atril	15	0	\$535.500	\$ 535.500
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>		<b>\$50.000</b>	<b>\$2.460.000</b>	<b>\$2.450.000</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Auditorium con amplificación, Data, Computador y Equipos audiovisuales	6	\$900.000	0	\$900.000
		\$900.000		\$900.000
<b>SUB TOTAL</b>		\$900.000	0	\$900.000

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Profesionales SSAS			900.000		900.000
<b>SUB TOTAL</b>					
<b>TOTAL ITEM \$</b>					
<b>TOTAL ITEM \$</b>			\$900.000	0	\$900.000

**RECURSO HUMANO**

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

ITEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	-	-	-	
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	50.000	2.400.000	2.450.000	100%
EQUIPAMIENTO	900.000	-	900.000	
RECURSOS HUMANOS				
<b>TOTAL</b>	<b>950.000</b>	<b>2.400.000</b>	<b>3.350.000</b>	

DR. MILTON MOYA KRAUSE  
 DIRECTOR  
 SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR



*[Handwritten Signature]*

---

Firma Representante Legal  
 (Nombre Organización Responsable)

Fecha: 08/04/2010

### 19) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

<b>NOMBRE</b>	SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
<b>DIRECCIÓN</b>	ARTURO PRAT N°969
<b>TELÉFONO-FAX</b>	556400
<b>E-MAIL</b>	www.araucaniasur.cl
<b>NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	D.F.L. 1/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2763/79 que crea los servicio de salud.
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	MILTON MOYA KRAUSE
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	8.697.600-5

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	IVAN TOLEDO
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	ENFERMERO SUBDEPARTAMENTO CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR
<b>TELÉFONO</b>	556435
<b>E-MAIL</b>	ivan.toledoh@redsalud.gov.cl

#### 3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS<sup>2</sup>

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	

<sup>2</sup> Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

<b>FINANCIAMIENTO</b>	
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO (Llenar solo en caso de gasto de RR.HH con Fondos CONACE)**

<b>NOMBRE</b>	
<b>EDAD</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>E-MAIL</b>	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

--

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL**

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

21) FICHA OBLIGATORIA DE PROYECTOS (debe ser llenada por la institución)

3) TIPO DE ORGANIZACIÓN (marcar con X)

1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA

214 05 05 " CONACE "

2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	RRHH	ASOCIADOS ACTIVIDAD	OPERACIONALES
0 %	0 %	100%	0%

PUBLICA		PRIVADA	
X			
INTERES PUBLICO			
SI		NO	

4) FICHA DE POSTULACION PROYECTOS

1. PROGRAMA AL CUAL POSTULA

Nombre del programa al cual postula el proyecto

Programa de Prevención Laboral "Trabajar con Calidad de Vida"

2. AÑO DE POSTULACION

Año/mes/día

08/04/2010

3. NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

Nombre completo del proyecto, sin siglas, abreviaturas o nombres de fantasía

Trabajando para mejorar la Calidad de Vida

**4. COMUNA (S) DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO**

Escriba la o las comunas en las cuales se ejecutará el proyecto

Temuco-Carahue-Cunco-Galvarino-Gorbea-Lautaro-Loncoche-Nueva Imperial-Pitrufquén-Saavedra-Toltén-Vilcún y Villarrica

**5. RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO**

Razón social del organismo beneficiario, sin siglas y/o abreviaturas

**Servicio Salud Araucanía Sur**

**6. RUT DEL BENEFICIARIO**

61.604.400-8

**7. PERSONALIDAD JURIDICA**

*Nº de personalidad jurídica*

D.F.L. 1/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº2763/79 que crea los servicio de salud.

**8. OTORGADA POR**

Organismo que otorgó la personalidad jurídica

Ministerio de Salud

**9. NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

Apellido paterno / apellido materno / nombre completo

DR. MILTON MOYA KRAUSE

**10. RUT REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

8.697.600-5

**11. DIRECCION DEL BENEFICIARIO**

*Tipo de calle (indicar si es calle, pasaje, avenida, rotonda, paso bajo nivel, paso sobre nivel, carretera, sector, manzana, puente)*

**12. DATOS DE CONTACTO**

*Nombre completo de persona de contacto*

**13. DATOS BANCARIOS (CUANDO SEA PROCEDENTE)**

Banco

Calle Arturo Prat	Iván Toledo Hernández	Banco Estado
Calle N° 969	Teléfono institucional 556435	Número de cuenta bancaria 62909143069
Número	Fax institucional (en caso que se disponga) ivan.toledoh@redsalud.gov.cl	
Departamento / Block / Villa / Población	Correo electrónico institucional o de la persona de contacto	

<b>ANTECEDENTES ADJUNTOS</b>	
Decreto de nombramiento del representante legal	X
Copia simple del Rol Único Tributario de la institución	X
Documento que acredite vigencia de cuenta corriente.	X
Certificado de inscripción registro central de colaboradores del Estado.	
Ficha Obligatoria de proyectos	X

Monto total del proyecto \$3.350.000
Aporte Organización \$950.000
Aporte Terceros \$ 0
Aporte Ministerio \$ 2.400.000.-

**REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD**

SUBSECRETARIA DE REDES  
ASISTENCIALES 24



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**RECEPCIÓN**

- 9 OCT. 2009

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regiat.		
Depart. Contabili.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nec.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub Dep. Munip.		

**REFRENDACIÓN**

Ref. Por \$ .....  
Imputación.....

Anot. Por \$ .....  
Imputación.....

Deduc. Dcto.....

**DESIGNA DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE SALUD ARAUCANIA SUR AL DR.  
MILTON MARIO MOYA KRAUSE.**

Nº **47**

**SANTIAGO, 03 SEP 2009**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 7º letra c) y 14º del Decreto con Fuerza de Ley Nº29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre estatuto Administrativo; el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979; y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la ley Nº19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes el Dr. Milton Mario Moya Krause.

**D E C R E T O :**

1.- **DESIGNASE** al **DR. MILTON MARIO MOYA KRAUSE**, RUN 8.697.600-5, en el cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, grado 2º EUS., 75% de asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de titular y por un período de tres años, a contar del 1º de Septiembre de 2009.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur.

**ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y PUBLIQUESE**

**MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**ALVARO ERAZO LATORRE  
MINISTRO DE SALUD**

Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

DESIGNA COMO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD SUPLENTE DE LA ARAUCANIA A D. GLORIA CUEVAS DÍAZ

Núm. 18.- Santiago, 6 de abril de 2009.- Visto: Remoción Voluntaria del Servicio de Salud de la Región de la Araucanía, lo dispuesto en los artículos 4° inciso primero, 7° letra b) y 14 del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículo 62° del decreto con fuerza de ley N° 19.175 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley 19.175 y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32° N° 12 de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

- 1.- Designase a D. Gloria Edith Cuevas Díaz, RUT 6.233.242-5, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, grado 2° EUS, 40% de asignación de responsabilidad superior, más la asignación profesional correspondiente, de acuerdo al artículo 19° de la ley N° 19.185, en calidad de Suplente, a contar el 1 de abril de 2009.
- 2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.
- 3.- Déjese establecido que la persona indicada dio cumplimiento, en su oportunidad, al artículo 42° del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y que, a contar del 6 de abril de 2009, cesa por el solo ministerio de la ley, suplencia de cargo directivo-titular que servía en la Subsecretaría de Salud Pública.
- 4.- Impútese el gasto correspondiente a los ítem 21-01-001, del presupuesto del Ministerio de Salud.

Tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Erazo Latorre, Ministro de Salud.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jeanette Vega Morales, Subsecretaria de Salud Pública.

DESIGNA EN CALIDAD DE TITULAR A D. GLORIA CUEVAS DÍAZ COMO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA ARAUCANIA

Núm. 71.- Santiago, 6 de octubre de 2009.- Visto: Vacancia del cargo de Secretaria de Salud de la Región de la Araucanía, lo dispuesto en los artículos 4° inciso primero, 7° letra b) y 14 del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículo 62° del decreto con fuerza de ley N° 19.175 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley 19.175 y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32° N° 12 de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

1. Designase a D. Gloria Edith Cuevas Díaz, RUT 6.233.242-5, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, grado 2° EUS, 40% de asignación de responsabilidad superior, más la asignación profesional correspondiente, de acuerdo al artículo 19° de la ley N° 19.185, en calidad de Titular, a contar del 1 de octubre de 2009.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Déjese establecido que la persona indicada dio cumplimiento, en su oportunidad, al artículo 42° del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y que, a contar del 6 de octubre de 2009, cesa por el solo ministerio de la ley, suplencia de cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía que servía en la Subsecretaría de Salud Pública.

Impútese el gasto correspondiente a los ítem 21-01-001, del presupuesto del Ministerio de Salud.

Tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jeanette Vega Morales, Ministra de Salud (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jeanette Vega Morales, Subsecretaria de Salud Pública.

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

Núm. 45.- Santiago, 31 de agosto de 2009.- Visto: La renuncia no voluntaria presentada por el Dr. Enrique Ayarza Ramírez, lo dispuesto en el artículo 42° del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32° N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

Acéptese la renuncia voluntaria presentada por el Dr. Enrique Ayarza Ramírez, RUT N° 8.773.244, en el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, desde el 1 de agosto de 2009, de acuerdo al artículo 42° del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004.

Déjese establecido que el profesional en referencia no se encuentra sujeto a sumaria administrativa ni acogido a régimen de amparo, por lo que tendrá derecho a gozar de la indemnización correspondiente en el artículo 154 del referido decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004.

Impútese el gasto que demandará la indemnización señalada en el párrafo precedente se cargará al Presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

Tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Erazo Latorre, Ministro de Salud.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jeanette Vega Morales, Subsecretaria de Salud Pública.

DESIGNA DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR AL DR. MILTON MARIO MOYA KRAUSE

Núm. 47.- Santiago, 3 de septiembre de 2009.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32° N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del Servicio de Salud Iquique.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Erazo Latorre, Ministro de Salud.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jeanette Vega Morales, Subsecretaria de Salud Pública.

DESIGNA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE A LA DRA. MARÍA PAULA VERA ZAMORA

Núm. 49.- Santiago, 17 de septiembre de 2009.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32° N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando: que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director del Servicio de Salud Iquique, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, siendo seleccionada dentro de los postulantes la Dra. María Paula Vera Zamora.

Decreto:

- 1.- Designase a la Dra. María Paula Vera Zamora, RUN 10.696.299-5, en el cargo de Directora del Servicio de Salud Iquique, grado 2° EUS, con 60% de asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de titular y por un período de tres años, a contar del 16 de septiembre de 2009.
- 2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.
- 3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del Servicio de Salud Iquique.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Erazo Latorre, Ministro de Salud.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jeanette Vega Morales, Subsecretaria de Salud Pública.

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres

**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

Calle  
**V MACKENNA**

Número  
**597**

Depto. OI

Población, Villa o Lugar

**TEMUCO**

Comuna o Ciudad

Actividad Económica

**HOSPITAL, SANATORIO, CLINICA, OIR**

9788

Número  
**61.607.400-8**

REPUBLICA DE CHILE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTABILIDAD

U.C. : Nº 205/2009  
REF.: Nº 3.615/2009

AUTORIZA GIRAR EN LAS CUENTAS  
CORRIENTES BANCARIAS QUE SE  
INDICA.

RSR.

TEMUCO, 13.07.09 002521 -

En atención a lo solicitado en el Oficio Nº 1021, de 2009, y de acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 10.336, Orgánica Constitucional de esta Contraloría General, se autoriza DEFINITIVAMENTE a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Araucanía Sur, para girar en las siguientes cuentas corrientes bancarias:

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SUCURSAL: T E M U C O

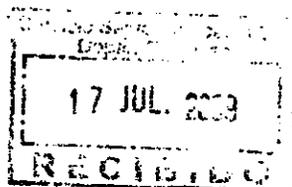
CTA. CTE. Nº 62909137760	"SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR - BIENES DE SERVICIO Y CONSUMOS"
CTA. CTE. Nº 62909137972	"SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR - SUBSIDIOS"
CTA. CTE. Nº 62909142402	"SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR - REMUNERACIONES"
CTA. CTE. Nº 62909143026	"SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR - PROYECTOS DE INVERSIÓN"
CTA. CTE. Nº 62909143069	"SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR - TRANSFERENCIAS"
CTA. CTE. Nº 62909143549	"SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR - FONDO ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTÍA"
CTA. CTE. Nº 62909143956	"SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR - PROGRAMA ORÍGENES"

**GIRADOR TITULAR**

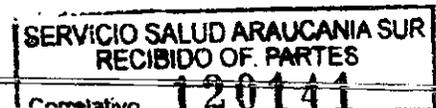
EMILIO ANTONIO RÍOS RÍOS, Jefe Suplente del Departamento Finanzas, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.540.570-7.

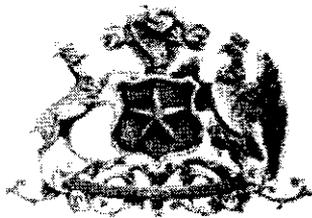
**GIRADOR SUPLENTE**

VICTOR MANUEL VALLEJOS PROVOSTE, Jefe Sub-Departamento de Contabilidad y Control, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.078.413-9.



AL SEÑOR  
DIRECTOR SUPLENTE  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR  
T E M U C O.





GOBIERNO DE  
**CHILE**

## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución , RUT **61.607.400-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal

: **JULIO STEFFANO CHRISTOFOROU JARA**

RUT del Representante Legal

: **3.026.696-0**

Nombre de la Institución

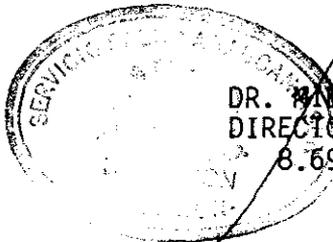
: **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

RUT de la Institución

: **61.607.400-8**

Fecha de emisión del certificado

: **14/04/2010**



*[Firma manuscrita]*  
DR. **ANTON MOYA KRAUSE**  
DIRECTOR S.S.A.S.  
**8.697.600-5**

## Ficha de Servicio Público

### Datos Básicos

Rut : 61.607.400-8  
 Nombre : SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

### Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	V. MACKENNA 597 FINAN, Temuco			

### Representantes Legales

#	Rut	Nombre
1	8.026.696-0	JULIO STEFFANO CHRISTOFOROU JARA

### Observaciones

## Ficha Transferencia

### Datos

Numero de folio : **501045**  
 Clasificación : **Otros**  
 Fecha Decreto : **28/02/2007**  
 Fecha de Ingreso : **05/03/2007**  
 Periodo Presupuestario : **2007**  
 Estado Actual : **Ingresada**  
 Donante : **61.607.400-8: SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR, Temuco**  
 Receptor : **65.305.530-7: HERMANAS MISIONERAS FRANCISCANAS DE PURULON, Pucón**  
 Objetivo del Aporte : **DFL.36**  
 Marco Legal : **RES.251**  
 Monto Total : **\$ 62.933.000**  
 Monto Real Utilizado : **No registrado**

### Detalle

Comuna	Monto
Pucón	\$ 62.933.000

### Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	HECTOR MANUEL RODRIGUEZ MORALES	05/03/2007	Transferencia importada masivamente desde 200.72.134.107